



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

250-20

01 OCT 2020

Salta,
Expediente N° 20.099/19

VISTO la Resolución N° 358/19 de la Sede Regional de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se llama a Inscripción de Interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición, 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA con extensión de funciones a la asignatura Fundamentos de Enfermería de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional de Tartagal y anexo a Santa Victoria Este.

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado al postulante, según lo dispuesto por la Resolución N° CD-424/14.

Que en el Despacho Conjunto N° 22/20 de las Comisiones Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas del Consejo Directivo, aconsejan lo siguiente: a) Convalidar las Resoluciones N° 358/19 (fs 13 y 14) y N° 659/19 (fs. 176) emitidas por la Sede Regional de Tartagal. b) Aprobar el Dictamen del Tribunal Evaluador que entendió en la sustanciación del mencionado llamado a inscripción de interesados en fs. 344. c) Designar al E.U. Ernesto Reimundo ACOSTA para la mencionada asignatura partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-03-21 o nueva disposición. d) Imputar la presente designación en las economías que genera el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva y se encuentra en el Inciso I de la planta Docente de SRT, según Resolución CS-186/197.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 08/20 realizada el 08 de Setiembre de 2.020)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar temporariamente al E.U. Ernesto Gabriel Reimundo ACOSTA,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

250-20

01 OCT 2020

Salta,
Expediente N° 20.099/19

D.N.I. N° 37.644.437, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA con extensión de funciones a la asignatura Fundamentos de Enfermería de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional de Tartagal y anexo a Santa Victoria Este, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Marzo de 2.021 o nueva disposición.

ARTICULO 2°: Afectar la presente designación en las economías que genera el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva y se encuentra en el Inciso I de la planta Docente de la Sede Regional de Tartagal, según Resolución CS-186/19.

ARTICULO 3°: El E.U. ACOSTA deberá presentarse en el Departamento de Personal de la Sede Regional de Tartagal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 4°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 5°: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 6°: Recordar al docente designado que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 7°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

250-20

01 OCT 2020

Salta,
Expediente N° 20.099/19

ARTICULO 8°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado, Sede Regional de Tartagal y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa




Lic. María Silvia Forsyth
Escana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa